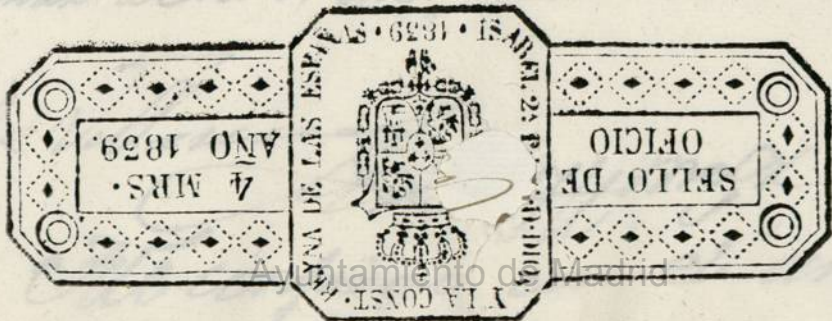


1ª - 56-103

D-9

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.]*



CARRETERA MADRID S.



Ayuntamiento de Madrid

Mad. 4 de Mayo de 1802

VH mo por

Innujy

Don Manuel Turrus Sambrano, Dueño de una casa, C. de Sr. Alberto, que está junto a el Coramen Calzado, teniéndose a la vista con el N.º 1.º de la Plaza.

Informe el Sr. Rex. Comis. del Cuartel con el Sr. Mayor

342. de VH ma con el devoto respeto expone; que habiendo

VH mo por

acudido a el Sr. Comisario con memorial, para que concediera

En consecuencia de la anterior Acuerdo del S.º V. he oído, y reconocido la fachada

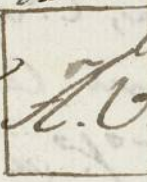
licencia para ejecutar cierta obra, que necesita para fortificar la parte situada en la fachada de la casa situada a la citada Calle de Sr. Alberto, para el referido

de la casa que expresa el Sr. Mayor, quien informó de la solicitud, que tiene Plazo, o obrado en la fachada, q. demuestran

memorial a informe del Sr. Mayor, quien informó de la solicitud, que tiene Plazo, o obrado en la fachada, q. demuestran

no como se expone, y determinar en el particular

Inveñ. quiere  
hacer ejecutar  
de Nueva plan-  
ta el <sup>trozo</sup>  
de treinta  
y tres p.  
de linea demos-  
trada con el Agua  
adorno Diseño  
q. presenta fix  
mado por el Sr.  
D. Pablo Morale  
Ramirez de Arce



la parte, que se halla con  
los defectos visimados, y traer  
dove formado el adorno, que  
Reservada  
N. U. <sup>ca</sup> <sup>ma</sup> <sup>supp.</sup>, que previe lo  
informes necesarios, se leiva  
conceder la correspondiente liz  
para construir la relacion  
obra, en lo que seivina fab  
Academiad y N. U. 4. en 1802.

Mmanuel Fuenferron

mano como encargado de la obra; y hablo, que  
ya q. no se fabrique el todo de ella, como seria  
mejor, el expresado trozo, debe establecerse una  
una perfecta linea Recta q. habria de seguirse  
en la futura fabricacion de aquellos hitos,  
paralela a la frontera en la <sup>parte</sup> del <sup>del</sup> <sup>del</sup> <sup>del</sup>

S.<sup>mo</sup> Luis Obispo con el aratro de los diez y siete  
 p.<sup>os</sup> y medio q.<sup>o</sup> actualm.<sup>te</sup> viene en el punto  
 de la Medianeria; no faciendo seme Rraro  
 acerca de la Lira suplicada  
 bajo de los expresados terminos,  
 Regularidad y buenas propor-  
 ciones en los hueros q.<sup>o</sup> ahora  
 Culturan con poco de sus, y las  
 precias e indispensables pre-  
 cesiones, sin interpretacion  
 ni eludim.<sup>to</sup> alguno, se que se  
 valien y caxien los correspondi-  
 entes Cim.<sup>tos</sup> con buena Mand  
 poteria fundados enteros  
 firme, dandoles suficiente  
 profundidad y el gauro de qua-  
 tro p.<sup>os</sup> hñs el emag de la Calle,  
 a donde teniendo los Rratos  
 de medio p.<sup>o</sup> por cada lado, se  
 sentaria Locals de Canteria completa, y debuen han-  
 grans, de dos Kladas descubiertas, por lo menos,  
 en el punto mas elevado de ella, continuas



SEPTO O VARTO, O VA-  
 RENTA MARAVIDIS, ANO  
 DE MIL OCHOCIENTOS Y  
 DOS.

Quarenta marq.<sup>os</sup> is.

H

a nivel, el que podra  
completarse en la par-  
te q. existe caballera  
de él sin otra variacion  
ni novedad, prosiguien-  
do sobre el N. to de  
alguno con buena fatid-  
ca de Albanileria, y  
Azor de lo propio en todos  
los huecos, sin hambrales  
ni enramados algunos  
de madera, por ningun  
pretexto ni motivos; con-  
servando en el piso bajo  
el indicado guero de tres  
p. y haciendo por lo inter-  
rior en cada uno de los otros un quarto de pie  
de N. to; de suerte, q. a recibia el Alexo, re-  
sulta con el de dos p. y medio; dexandola coro-  
nada con él, suprimiendo las Escoria y que  
componen su N. to en aquella cara, y haciendole

t  
H. no. 2  
Senor

D. Manuel Tuer Sax

Supp. ca. a V. H. ma.

completam<sup>te</sup> a un perfecto Nivel de madera descubierta, labrada  
a Saetino, compuesto de modillon. proporcionado, solera, tocadura,  
y Casca, puentes Canalon. de hoja delata bien afianzados q. resistan  
las Aguas del Cubierto, con vertederos de una vara de largo que  
las arrojen fuera de la Azexa; Recibiendo y asegurando con Jero  
las Boquillas, Caballet. y Redoblon. de aguel, igualm<sup>te</sup> que las  
Boardillas; situando estas segun Arte dentro del grueso de la  
Pared, sin Antepecho alg. bolado; no excediendose con el buelo de  
los Balcon. de media vara en el Piso p<sup>al</sup>. y p<sup>l</sup>. y quanto en el  
segundo, dandole la altura de tres p. y medio a quatro, sin que  
los intervalos de los Balaustrer superen de seis dedos, y quedando  
las Patillas recibidas una texia en el grueso de la Pared; no po-  
niendo Cadenas ni Saldador bolado en las Puercas, cuyas hojas  
abriran hacia el interior de la Posesion, como tampoco otras al-  
gun embarazo a el tramite publico; por ultimo, se pondran  
en toda la extension de la Azexa Losas de piedra Berrog. solida,  
y de buen grano, de tres p. de ancho por medio de grueso, sin  
lumbrea alg. de nueva, y se colocarian lo exterior. decente-  
mente bajo de un can. propio de comunicacion; debiendo dar  
aviso al S. V. el Inter. luego q. este sentado el Local de  
Cant. para su Reconocim<sup>to</sup>; seg. aviso, en hallandose la Nueva  
ya contruccion a media altura de la total; y tercero, quando  
vaya a los Rmatez, para que practicandose ig. dilig. por ellas  
como habease cumplido, y observado quanto C. S. V. tenga  
por com. resolver, y determinar en el particular, con la for-  
zosa Responsabilidad de Rponer, y arrespar a costa de qualq.  
gastos y Rmociion. lo que asi no estubiere. Siendo esto quanto  
debo informar al S. V. en el asunto. Madrid. 8. de Mayo de 1802.

Juan de Villaverde y Moya

Me confirmano con el anterior informe

del qual no tengo que añadir.

M.ºn Don Alon  
de Siquero

Madrid Lo dieciseis de Mayo de 1802.

En su Ayuntamiento.

Concedese licencia p.<sup>ta</sup> la execucion de esta obra con  
arreglo entodo al informe y declaracion antecedente.

J.  
J.

Ha. la lis.º  
en 21.º de mayo.



al Excmo. Cabildo de  
Calle de S. Antonio, Madrid

1800

al qual no tengo que oponer

M. D. N. S. P. de Alca  
de Madrid  
[Signature]

Madrid Lo escrito de Alca

En su Ayuntamiento

Conceder licencia y la execucion de una obra con  
arreglo en todo al informe y declaracion anterior

[Signature]

Calle de S. Alberto, número 3  
al Excmo. Sr. D. Calisto Tancazo

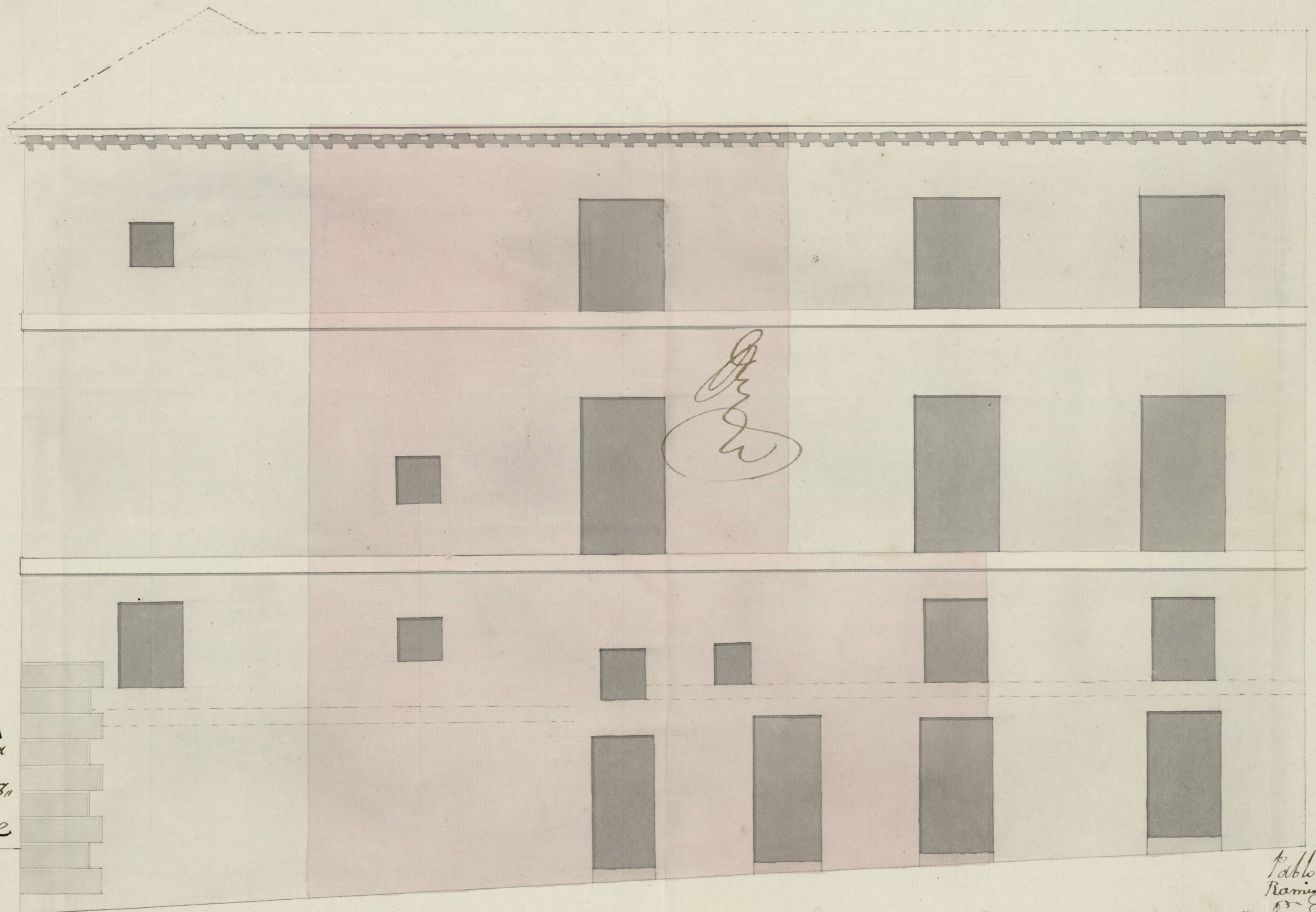
de

1802

Ma. de la...  
en Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Alzado exterior ó fachada descubierta á la Calle de S.<sup>n</sup> Alberto de una Casa perteneciente á D.<sup>n</sup> Man.<sup>l</sup> Juez Sarmiento sita en la Plaza c.<sup>l</sup> y la de la Mon-  
 tera señalada con el Num.<sup>o</sup> 4. de la Manz.<sup>a</sup> 3.<sup>a</sup> 2.<sup>a</sup> el que se demuestra con la media tinta rosa la parte viciada y ventada de la intinuada fachada.



*[Handwritten signature]*

Informado á  
 Madrid en 8.<sup>o</sup>  
 de Mayo de  
 1802.

*[Handwritten signature]*

Pablo Morales  
 Ramirez de S.<sup>n</sup>  
*[Handwritten signature]*



Ayuntamiento de Madrid

Pies Castellanos

ARCHIVO DE VILLA		
Secc.	Leg.	N.º Orden
1	56	103
Inventario n.º _____		

1-56-103

(1)

ARCHIVO DE VILLA		
Secc.	Leg.	N.º Orden
1	56	103
Inventario n.º _____		

1-56-103

(7)



Para despachos de oficio quarto miso.

SELLO CUARTO, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS Y  
DOS. t

1-56-103

(2)

D. Fran<sup>co</sup> de San Martin y Silicio, Excmo del Rey Excmo  
Señor, del colegio, pral de Policia Pias N. y Municipales de  
esta Villa de Madrid oficial Segundo a la C.ª de su M.ª  
Ayuntam.º vecino y del estado noble de ella =

Oy feo: Que estando la tarde de este dia en una  
casa sita en la C.ª de S.ª Alberto y la de la Cruzera Sena  
lada con el cr.º uno de la en.ª trescientas quarenta y de  
perteneciente a D.ª Emanuel Tena Sarmiento, El Sr. D. Juan  
Alvo y Elguero Cavallero Regidor del Ayuntam.º de esta pro-  
pia Villa y Comisario con aprobaj.º de S. M. del Cuartel  
del Carmen Calzado, El Sr. D. Juan de Villanueva Arquitec-  
to mayor de S. M. y de esta dha Villa Don Juan Garcia Lamas  
Vicetador gral de Policia, D.ª Manuel Josef Cevallos su Femi-  
ente y Don Pablo Morales Ramirez a Arellano tambien  
Arquitecto en ella, q.ª quien apareca primado el diseño  
de la nueva obra q.ª se intenta construir en dicha Socie-  
cion y cuya direccion ha de server a su cargo: Previno el  
Sr. Comisario al referido Señor Villanueva mudiere y ali-  
neare la fachada q.ª deva darse a aquella de forma q.ª  
quedare arreglada a Policia y a la ultima R.ª Resolu-  
cion de S. M. sobre aumento de habitaciones en esta  
Corte: En coneguiencia q.ª anteveni el Infrascripto an-  
tepracticó, tomando lo apuntado advertencia y medi-  
dal q.ª le parecieron oportunas, las quales remittaran  
del Informe q.ª tiene q.ª dar a continuaj.º del acuerdo  
de Mad.º puesto a solicitud de la parte y de D.ª N.ª S.ª  
justifique al citado Excmo Director no principiare la

obra en el interin q. e no se obtenga las correspondientes  
licencias del Ayuntamiento a esta minima villa y con-  
seguida, sinemas dize aquella no ha de dejar  
en la tierra Cascotes ni escombros q. e embaracen el  
Arroyo publico, antes bien todos los Sabados, limpieza  
y barrida; lo q. e prometio cumplir como tambien  
el responder de la seguridad de la obra y caso q. e cesare  
en la direccion dar parte inmediatamente al citado  
Ayuntamiento para q. e S. N. provea lo q. e estime oportuno:  
En cuyos terminos se finalizo este acto y operacion q. e  
para q. e contee lo pongo p. testimonio q. e  
sigo y firmo. Mas. Diez e Mayo a mil ochos e noventa e tres

M. de N.  
Alon. de Silveira  
y Silveira





Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVA-  
RENTA MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS Y  
DOS.

Yffmo por

Madrid lo de Ma-  
nio de 1802.

En su Ayuntamiento

Pase con el antecede-  
dente al Arquitecto  
recto mayor, p.  
q. en su vista ex-  
ponga lo q. se le  
ofrezca.

*[Handwritten signature]*

Yffmo por

En consecuencia  
del anterior Acuer-  
do de R. S., y en  
vado del Relato de  
este Expuerto que  
le causa, omitiendo  
toda impertinente  
contestacion, y solu-  
cion a los varios par-  
ticulares q. conviene

*[Large handwritten signature]*  
Dn Manuel Tuez Sarmiento, Decano de esta Corte,  
Propietario del Mayorazgo fundado por Dn Vicente  
Tuez Sarmiento su Abi, a quien corresponde una Casa,  
sitia en la Calle de S. Alberto, que vuelve a la de la  
Montera. N.º 8.ª Manzana 302 a V. Yffma con el debido  
respeto expone; que temiendo que redificar, y componer  
parte de la fachada de dicha Casa a la Calle de  
S. Alberto por notarse en ella algun desplomo pidio  
licencia para su apeo, y consuntiva, y pando a infor-  
me del Abi Mayor, fue de dictamen que se levante  
un plano, o strado de la obra por el que se dirigiere  
lo que executi, señalando la parte que necesita de  
reparo con toda claridad, y presentado dicho Plan a  
V. Yffma mandó pauer a el Caballero Regidor Comi-  
sionado del Quartel, quien lo hizo a el Maestro Mayor,  
y en consecuencia de haverse tirado las Cuerdas, y de  
los informes dados sobre el asunto, se concedio la licen-  
cia por V. Yffma para executar dita obra, pero con unas  
condiciones, y circunstancias tan gravosas, y perjudicia-  
les a el Exponente, y Edificio, que se ha parecido indis-  
pensable poner en la superior justificacion de V. Yffma  
para su reforma, o moderacion en todo, o Parte, y q. sea  
menos sensible, y perjudicial el sacrificio, las considera-  
ciones siguientes.

Estas son, Primera que siendo solo, como la  
tercera parte con muy corta diferencia de la esten-

Ayuntamiento de Madrid

Respectivos à los fines  
e ideas peculiares  
del privado interés,  
con atención à los  
del publico, sobre  
lo qual llamo la  
atención del repre-  
sentante el Cava-  
llo Provisor Sindico  
Orab, y en observan-  
cia de las princi-  
pales qualidades  
para que ha sido  
establecida por la  
superioridad la dili-  
gencia de alineacion,  
y solo dire q.  
siendo una de  
aquellas la am-  
pliacion y rectitud  
de las Calles segun  
y como lo permittan  
las Circunstan-

sion de la fachada, y en el centro, o medio de ella,  
la parte que por estar demolidada necessita reparacion,  
y esta señalada en el Plan levantado, Presentado,  
y aprobado, se manda, que la nueva fabrica  
se remeta un Pie en el principio, segun se viene  
de la Plazuela del Carmen, à la Calle de la Montero,  
y dos en el fin de ella, tirando paralela la linea,  
con la que forma la fabrica de la Iglesia de  
S.<sup>m</sup> Luis, de modo que entre la obra nueva, y vieja,  
quedan siguiendo esta regla, dos arcadas, o retablos,  
uno de un Pie, y otro de dos, causando deformidad  
à la Calle, y aspecto Publico. Segunda, que con esta  
Acometimiento de retablos, ademas del perjuicio del terreno,  
que se quita à la Casa, esta construida, y  
distribuida de tal modo con Habitaciones, Partien-  
damente las de los Cuartos Principal, y Segundo,  
que caen à esta Calle, que se imposibilita el  
transito, o paso unico, que tienen para <sup>su</sup> comuni-  
cacion desde las Pisas principales, que caen à la  
Calle de la Montero, y las de la de S.<sup>m</sup> Alberto, y  
media precisamente entre la fachada, y Escalera,  
y las Puertas de sus entradas, sin que se pueda re-  
mediar este perjuicio, pues teniendo esta solo el  
ancho regular, si se le quitan los ~~dos~~ dos Pies  
que se quiere remeter la fachada, y el mar-  
gón, que se dà à esta, con respecto al que tiene  
la antigua, quedan en disposicion de que no puede  
transitar por ella una persona, libre de toda  
carga, o embarazo.

Tercera, Que aun que se quisiera, y pu-  
diera remediar este grave incombeniente, y  
perjuicio, desviando la Escalera, sus Pisos,  
y mesillas, sobre el canto que tendria esta

-ciar, he' creído in-  
-dispensable, no ya  
encanchar toda  
aquella Calle, co-  
-mo parecia regular,  
Mediante su Corte-  
-dad y corrección,  
con el punto de  
la Esquina á la  
Calle de los Negros,  
adonde se encuen-  
-tra con la ampli-  
-tud de diez y nue-  
-ve p.<sup>as</sup>, por solo evi-  
-tar mayor perju-  
-cio al Interesado,  
y si Conservando  
el punto que hoy  
tiene en su misma  
fachada en la  
medianería con  
la Casa Contigua,  
y solo diez y siete

mutacion, y mudas otras, tampoco se puede por las  
pequeñes del Patio, donde toma sus luces, privacion de  
estas á dicha Escalera, y demas habitaciones, que caen á  
ella, y su disposicion, á no echar á tierra, y mudar  
enteramente todo lo interior de la Casa, lo que no  
es justo, ni razonable, ni es presumible quiera la  
Justificacion de V. M.

Quarta; que si en el remate de la parte de fa-  
chada, que va á levantarse hacia la Calle de la Mon-  
tera, se rematen, y quitan á la Casa los dos Pies, y re-  
sique paralela la linea con la Iglesia de S.<sup>ta</sup> Luis,  
como previene dicha licencia, quando en lo sucesivo  
por necesitarse se acabe de sacar la fachada á el  
esquinazo de la Calle de la Montero, seran de  
menos quatro ó mas, y entonces se le imputara  
una fienda, el quarto entrecielo, Principal, y segundo,  
con gravissimo daño, y perdida de la finca, y Pre-  
judio del Mayorazgo á que corresponde.

Entre daños y Perjuicios han parecido á el  
Exponente, ponerlos en la consideracion de V. M.  
para que seada con su acostumbrada Prudencia,  
y haciendose cargo, de que aun que el aspecto,  
y comodidad publica, que es la que princi-  
palmente se tiene en consideracion en semejantes  
casos, y por que se irroga á el Particular tales  
daños, merecen alguna atencion, no deben prova-  
lecer, ni atenderse en el presente, mediante el  
imponderable, que se irrogara á el Exponente, si  
se sigue el orden, y pensamiento acordado en la  
licencia concedida, y por lo mismo visto la ra-  
zon, se tome un medio prudente, que concilie  
los dos extremos.

Ayuntamiento de Madrid  
En este termino, asintiendo en parte á lo

pie y medio de  
luz a el tranvi-  
-to publico, dila-  
-tar esta linea  
paralela con la  
fronteriza, regular,  
y permanente que  
goza la Iglesia  
Parroquial de S.  
Luis, de suerte que  
por la salida de  
media vara que  
hace el retallo de  
la Torre en la voca-  
-calle a la de la  
Montera, nunca  
tendra la obra  
mas ancho que  
diez y seis p.<sup>as</sup>, esto  
es, cinco varas y  
tercia, manifestan-  
-dole bien parente-  
-mente quan  
limitada resulta



Quarta maravedis.

**SELLO QVARTO. QVA-  
RENTA MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS Y  
DOS.**

mandado, de acuerdo y dictamen del Arquitecto  
que dirige dicha obra, propone el Exponen-  
te el medio de que, mediante, a que reme-  
ndose solo un Pie en el extremo de la que se  
ha a construir, hacia la Calle de la Montera,  
en lugar de la de, que proviene de la licencia,  
se podrá componer, el que las parillas de com-  
municacion de las abitaciones de la quarta  
Calle de la Montera, y S.<sup>ta</sup> Alberto, queden ser-  
vibles, aun que con alguna estrechez, e incomo-  
didad sin tocar a la Escalera Patri, y demas fa-  
brica, evitandose por este prudente medio la  
mucho obra, gastos, daño, y perjuicio que  
de lo contrario se siguen a la Casa, y Porche  
del Mayorazgo, y tirando la Linea recta,  
desde el principio de la nueva obra, señalada  
en el Plan, entrando desde la Plazuela del  
Carmen por donde tiene la Calle una regular  
anchura de 16 pies, y medio, a el de la Calle  
de la Montera, no queda retallo ninguno en  
aquella parte, y consiguientemente quedo menos de-  
figurada la Calle, y previendo el Exponente  
no reclamar valor alguno por el terreno de  
que se le priva, en atencion a todo =  
A. U. Y. Ma. Sup. ca. que sin embargo de lo mandado  
Ayuntamiento de Madrid  
en dichas licencias, atendidas las particulares

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO. Q. VA-  
RENTA MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS Y  
DOS.

ain para el tran-  
sito de Carruages,  
y personas en una  
parte no poco frecuen-  
tada de la pobla-  
cion; siendo bien fu-  
tiler y de ninguna  
atencion en el pres.  
caso las razones de  
los vecinos, y subv.  
tencia del Nro de  
aquella fachada,  
que tanto encarece

circunstancias, y perjuicios del presente caso, precedi-  
da nueva Vista ocular, y reconocimiento de la dis-  
posicion de la Casa, si se tuviere por necesario,  
se sirva conceder al Exponente la nueva licencia  
que pide, para que remediada solo un Pie en su  
gar de los dos, en el extremo de la obra, que hay  
que executar en dha fachada, Calle de S.<sup>ta</sup> Alberta  
trazand la linea igual desde donde principia hacia  
la Plaza del Camaron, sin dejar resalto alguno en-  
tre lo nuevo, y lo viejo en aquella parte, pueda  
executar dicha obra, y reforzar su casa sin que se  
perjudique à el Publico, que siempre adelanta en el  
mayor ensanche de la Calle con respecto al que  
ha tenido desde la fundacion de Madrid: lo que  
espera de la superior Justificacion de V. M. Ma-  
drid 4. de Junio de 1802.

Manuel Juan Sarmiento  
33

el Entorreado, pues sin los primeros se que hay infinito de cumpleres en el Nro de  
de esta Poblacion, tal vez nada se conseguiria en semejantes casos; y la segunda  
es muy problematica, y seguramente por mucho que se quiera de no gran duracion,  
à causa del deterioro que padece, no siendo dificil de persuadir se procurará  
tan solo la permanencia para evitar la inobacion; en cuya segura intelligen-  
cia, y la de que si V. M. franquea su bondad à semejantes Entorreados no habrá

Ayuntamiento de Madrid

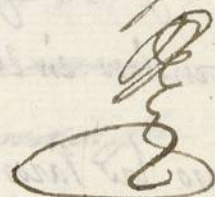
proceder que carezca de algun motivo para eludir sus disposiciones, resoloverá  
en esta lo q. juzgue mas conveniente. Madrid 14 de Junio de 1802.

Quando V. M. se  
resoloverá

Madrid 28 de Junio de 1802.

En Arguamto

No ha lugar á lo que se solicita, executandose como  
dice y tiene propuesto anteriormente el Arquitecto mayor.



1-56-103

RENTA MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL CCHOCIENTOS Y  
DOS.



Excmo. Sr. D. Juan de Ovando  
Ayuntamiento de Madrid

Supl. de D. Juan de Ovando

Alonso de Ovando



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL CCXCIENTOS Y DOS.

*Madrid 29 de Junio de 1802*

*Integument*

*No ha lugar a lo que se solicita, como queda en su lugar, como se ha prevenido en el Real Decreto de 17 de Mayo de 1802.*

*[Faint signature]*

*F. de S. Or*

*D. N. Juan Suarez Sar  
mierto. Rex.º de esta  
Corte,*

*Supp. a R. S. 177.*



Calle de S.<sup>ta</sup> Albxos, # 1-56-103

Off. mo. Sr. D.<sup>no</sup>

Mad. 24 de Julio de 1802.

Don J. J.  
Sr. J. J.

Informe el Cong. ma.<sup>to</sup> de esta Villa.

*[Signature]*

Yfmo. Sr.  
M. J.

En consecuencia del anterior Acuerdo de V. S. R. he visto, y reconocido el Localo de Cantharia ya sentado para la nueva contraccion del

Toro de Fachada que

D. Manuel Juan Sarrionto  
Dueño de una Casa, C.<sup>o</sup>  
en la Montaña, Erqui  
na de la calle de S.<sup>ta</sup> Albxos,  
Núm. 342. N.º 1.º par  
ticipa a V. S. R. como esta  
sentado el Localo de Can  
tharia en el trozo de fa  
chada, que se esta con  
truyendo en la ciudad  
de Caras, en Amp. de lo preve  
nido por V. S. R. en la  
L.ª de 7 de Julio de 1802.  
que se le  
dio p.<sup>a</sup> asegurar de obra,  
Mad. 24 de Julio de 1802.

Manuel Juan Sarrionto

*[Signature]*

■ expresa esta Solicitud; y en virtud de  
hallarle puesto con arreglo à la licencia  
que para el efecto C.S.L. concedio, no se me  
ofrece reparo en la continuacion de Edo. Tasso  
de Fuchada bajo puntual observancia de lo  
demas que previene la misma licencia: Si-  
-endo esto quanto por ahora puedo infor-  
-mar à C.S.L. en el particular: Mas. 25 de

Julio de 1802

Juan de Maza

Handwritten notes in the left margin, including numbers and symbols such as 20, 1, 22, 2, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.

expresa esta Solicitud; y en virtud de  
hallarse puesto con un cargo a la licencia  
que para el efecto C. S. L. concedio, no se me  
ofrece reparo en la continuacion de E. D. Tercero  
de Tachada bajo puntual obsecancia de lo  
ventas que preciere la misma licencia. Si-  
endo esto quimo por ahora puedo infor-  
mar a C. S. L. en el particular. Madrid 26 de

Julio de 1802

Juan de Maureaga

Mad. 24 de Nov. de 1803.

H. mo Senor

Inm. Ay. to

Informe el N. Ay. to

Mayor, o su Ten. te



H. mo S. ca

En consecuencia del anterior Acuerdo de V. S. D. he visto y reconocido la nueva construcción executada en un trazo de la Fachada de la Casa q. expresa esta solicitud; y hallo q. resultando hecho con arreglo a la Licencia que V. S. D. concedió para el efecto en solos 24 pies lineales, habiendose introducido pie

D. Manuel Juan Sarmiento, Viz. en esta Conce, Duño de una Casa, c. en la acera, q. vuelve a la c. de M. Alberto, N.º 1.ª N.ª 342: a V.ª.ª con el debido respeto expone: Que habiendo tenido q. reedificar parte de la fachada en dicha Casa, a la c. de M. Alberto, en el informe dado p. el Abv. Triay, Cong. se conforma V.ª.ª se le manda remeter la fabrica, para ensanchar la Calle a beneficio del Publico, habiendo quitado por este motivo a el sup.º y su Porcion Juan Antonio y un Pie, y atavo en terrenos, segun la medida ceba por el N.º. que ha executado dicha obra, despues de concluida; leis v.ª.ª.ª abonare a esta

y quarto en el un punto, y dos y quarto en el otro, aparece haber quedado a beneficio y uso publico un trapecio de terreno, q. produce 42, pias superficial. q. a raxon de doce r. cada uno importan quinientos quatro r. Los mismos q. habrian de satisfacerse a el Interes. p. la causa publica, segun la practica constante q. rige en estos casos: Por lo q. debo informar a V. S. T. en el particular. Madrid 10 de Febrero de 1803.

Villa, segun el que se requiere en sus litis: en cuya atencion

A. U. S. T.

se haia mandado, que por el Sr. D. Juan de Aragon, o su theniente se informase, y certifique, si es cierta la medida referida, echa por el que ha dividido la obra; y conziguierense en el fin el Precio a que debe abonarse por esta V. a cada Pie de sus litis, y evacuado se le despache

Juan de Villanueva

Respondiente para su abono, contra el tercio de su efecto, q. se expone en la superior justitia en V. S. T. Madrid 24 de Mayo de 1803.

Madrid 9 1803.

Manuel Juan de Aragon

N. 14. de Feb. de 1803

En Junta de Prop.

avrd. de mayo de 9.

Libree como informa el Arq. <sup>to</sup> de Gr.

*[Handwritten signature]*



AYUNTAMIENTO DE MADRID  
SECRETARIA

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Pro. el Ab. <sup>co</sup> /  
en ha. dia

Quarenta maravedis.

SELO QVARTO, QVAREN  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.



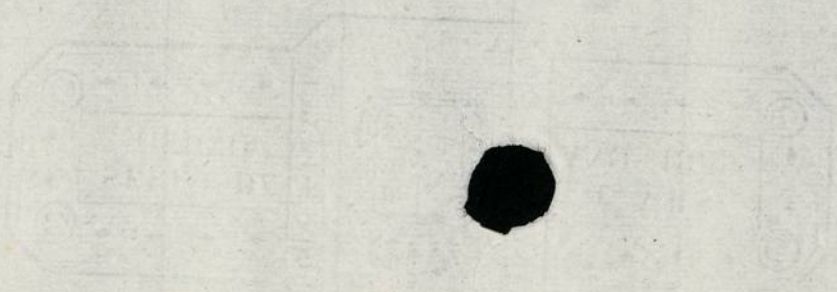
8  
Vmo. Señor

D. Manuel Tuer Sax  
mierto Vez. en Sta  
Va

Supp. a V. S. M. a



*[Faint handwritten text visible on the left edge of the page]*





SEILO QVARTO, QVAREN  
T. A. MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.



*Manuel...*

*Manuel...*

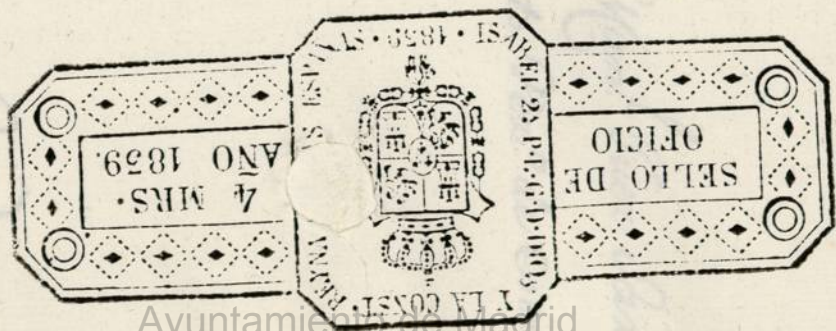
*Sup...*

*Sup...*

*man...*

*Sup...*

*Sup...*



Ayuntamiento de Madrid